



Universidad Surcolombiana

- USCO -

NIT 891.180.084-2

**ACUERDO NÚMERO 049 DE 2011
(2 de diciembre)**

"Por el cual se suspende transitoriamente el procedimiento de cancelaciones extraordinarias establecido en el artículo 15 del Acuerdo 049 de 2004 -Manual de Convivencia Estudiantil-, para el segundo semestre académico del año 2011 y se autoriza al Consejo Académico para establecer un período extraordinario".

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo establecido en el artículo 65 de la Ley 30 de 1992, le corresponde al Consejo Superior Universitario, expedir y modificar los estatutos y reglamentos de la Institución;

Que según la disposición contenida en el numeral 3 del artículo 24 del Acuerdo 075 de 1994 –Estatuto General de la Universidad Surcolombiana-, es función del Consejo Superior Universitario expedir y modificar los estatutos y reglamentos de la Institución;

Que el artículo 15 del Acuerdo 049 de 2004 -Manual de Convivencia Estudiantil-, establece que la cancelación extraordinaria de uno o más cursos sólo podrá realizarse dentro de la tercera y la octava semana de clases ante el Consejo de programa;

Que mediante Acuerdo 039 del 26 de octubre de 2011, se modificó el artículo 15 del Acuerdo 049 de 2004 – Manual de Convivencia Estudiantil-, en el sentido de que a partir del segundo semestre del año 2012, el proceso ordinario de adiciones o cancelaciones de uno o más cursos sólo podrá realizarse dentro de las dos semanas anteriores al inicio de clases de cada periodo académico;

Que con ocasión a la radicación por parte del Gobierno Nacional, del proyecto de reforma a la Educación Superior, ante el Congreso de la República, los estudiantes declararon el cese de actividades académicas a partir del mes de octubre de 2011;

Que mediante Acuerdo 017 del 2 de noviembre de 2011, el Consejo Académico suspendió el Calendario de Actividades Académico-Administrativas del segundo semestre del año 2011, entre el 2 y el 15 de noviembre del presente año, establecido en el Acuerdo No. 016 de 2010;



Universidad Surcolombiana

- USCO -

NIT 891.180.084-2

Que posteriormente, mediante Acuerdo 021 del 15 de noviembre de 2011, el Consejo Académico prorrogó la suspensión del Calendario de Actividades Académico - Administrativas del segundo semestre de 2011, hasta el 20 de noviembre de 2011;

Que ante el retiro del proyecto de Ley de reforma a la Educación Superior por parte del Congreso de la República, a petición del Gobierno Nacional, el Consejo Académico mediante Acuerdos 022 y 023 de 2011, modificó el Acuerdo 016 de 2010, el cual contempla el calendario de actividades académico- administrativas del año 2011, con el fin de culminar satisfactoriamente el actual período académico;

Que el Consejo Académico en sesión ordinaria de fecha 29 de noviembre de los corrientes, según Acta No. 043, después de un proceso de concertación con los representantes de los estudiantes de la Universidad, mediante oficio 2.2 CA-0556, solicitó a este Colegiado autorización para incluir transitoriamente en el calendario especial de terminación de actividades académico administrativas del segundo período del año 2011, un ciclo de cancelaciones extemporáneas de cursos para los estudiantes que lo consideren necesario, con el fin de evitar que los mismos se vean afectados en sus promedios académicos como consecuencia de la situación de anomalía académica presentada en la Institución;

Que en sesión de la fecha, según Acta No. 020, el Consejo Superior Universitario, una vez analizado el requerimiento del Consejo Académico y en vista de las especiales condiciones que son desfavorables para la Institución y para los estudiantes, decide suspender transitoriamente el procedimiento de cancelaciones extraordinarias establecido en el artículo 15 del Acuerdo 049 de 2004, para el segundo período académico del año 2011 y autorizar al Consejo Académico para incluir en el calendario especial de actividades académico administrativas del segundo período del año 2011, un periodo de cancelaciones extemporáneas de cursos y establecer el respectivo procedimiento;

En mérito de lo expuesto;

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: SUSPENDER transitoriamente el procedimiento para cancelaciones extraordinarias establecido en el artículo 15 del Acuerdo 049 de 2004 -Manual de Convivencia Estudiantil-, para el segundo período académico del año 2011, por las razones expuestas en la parte motiva del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Consejo Académico, para incluir en el calendario especial de terminación de actividades académico administrativas del segundo período del año 2011, un único período de cancelaciones extraordinarias de cursos para los estudiantes que lo consideren necesario y establecer



Universidad Surcolombiana

- USCO -

NIT 891.180.084-2

transitoriamente el procedimiento para tal efecto, por las razones expuestas en las consideraciones del presente acto administrativo

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva, a los dos (2) días del mes de diciembre del año dos mil once (2011)

CARLOS ALBERTO CELIS VICTORIA
Presidente

JUAN PABLO BARBOSA OTÁLORA
Secretario

